



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°156 - 2015-A/MDA.

Ancón, 03 de marzo del 2015

VISTO:

El Memorandum N° 150-2015-GM/MDA, de fecha 23 de febrero del 2015, emitido por el Gerente Municipal, Resolución de Alcaldía N° 281-2013-A-MDA de fecha 29 de agosto del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2013-A-MDA de fecha 29 de agosto del 2013, se destinó el uso de la Unidad Vehicular Modelo Coaster, con las siguientes especificaciones: Color Blanco, Placa N° EGK-846, Motor N° 15B1868487, año de fabricación 2013, Chasis N° JTGFH5187D3002405, a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 150-2015-GM/MDA, de fecha 23 de febrero del 2015, emitido por el Gerente Municipal, ha dispuesto se destine el uso de la Unidad Vehicular Modelo Coaster, con las siguientes especificaciones: Color Blanco, Placa N° EGK-846, Motor N° 15B1868487, año de fabricación 2013, Chasis N° JTGFH5187D3002405, bajo responsabilidad del Gerente de Desarrollo Económico, Social, Educación, Turismo y Deporte de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

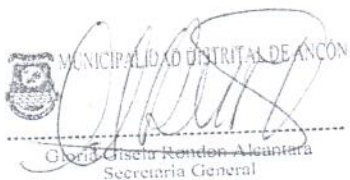
SE RESUELVE:

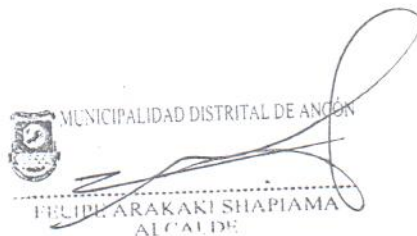
Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 281-2013-A-MDA de fecha 29 de agosto del 2013, que destinó el uso de la unidad Vehicular Coaster, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ancón.

Artículo Segundo.- DESTINAR a partir de la fecha, el Uso de la Unidad Vehicular Modelo Coaster, con las siguientes especificaciones: Color Blanco, Placa N° EGK-846, Motor N° 15B1868487, año de fabricación 2013, Chasis N° JTGFH5187D3002405, bajo la Responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social, Educación, Turismo y Deporte de la Municipalidad Distrital de Ancón.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social, Educación, Turismo y Deporte y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
Secretaría General


FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE